

la pena de cinco años de presidio menor por cada uno de ellos, con el límite legal aplicable de quince años de privación de libertad, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil novecientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en indultar a José Antonio Solé Matéu, conmutando la pena privativa de libertad que tiene que cumplir en virtud de la expresada sentencia por la de diez años de duración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

*DECRETO 2955/1962, de 22 de noviembre, por el que se indulta a Eustaquio Angel Gallego Puech y Guillermo Crespo Estévez del resto de la pena privativa de libertad que les queda por cumplir*

Visto el expediente de indulto de Eustaquio Angel Gallego Puech y Guillermo Crespo Estévez, condenados por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, como autores de un delito de apropiación indebida, a la pena de nueve años de presidio mayor el primero y a la de seis años y un día de igual presidio el segundo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en indultar a Eustaquio Angel Gallego Puech y a Guillermo Crespo Estévez del resto de la pena privativa de libertad que les queda por cumplir que les fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

*ORDEN de 12 de octubre de 1962 (rectificada) por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Valentín Silva Melero, Magistrado del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Valentín Silva Melero, Magistrado del Tribunal Supremo.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de octubre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 12 de noviembre de 1962 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión por cesión en el título de Conde de Peñaflores a favor de don Alvaro de Mendizábal y Arana.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás dere-

chos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Conde de Peñaflores a favor de don Alvaro de Mendizábal y Arana por cesión de su padre, don Javier de Mendizábal y Gortazar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1962

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 12 de noviembre de 1962 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Dávila, con Grandeza de España, a favor de don Valentín Dávila Jalón*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, con exención de derechos fiscales, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Dávila, con Grandeza de España, a favor de don Valentín Dávila Jalón, por fallecimiento de su padre, don Fidel Dávila Arrondo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 12 de noviembre de 1962 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Borghetto a favor de don Felipe Morenés y Medina.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Borghetto a favor de don Felipe Morenés Medina, por fallecimiento de su padre, don Felipe Morenés García Alessón.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 12 de noviembre de 1962 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Barón de Pinopar a favor de don Juan Orlandis y de Habsburgo.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Barón de Pinopar, a favor de don Juan Orlandis y de Habsburgo, por fallecimiento de don Ignacio Puigserver Rentierre.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 12 de noviembre de 1962 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Arteche a favor de don José María de Arteche y Olabarri.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, con exención de derechos fiscales, se expida Carta de Sucesión en